DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834716

EXTRACTO

Christian Alejandro Ortiz Cáceres, abogada, Notario público, Suplente 7ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas Nº 1161, entrepiso, comuna Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2020 ante mí, don Claudio Andrés Urbina Muñoz, domiciliado en Club Hípico Nº 715, comuna Santiago, Región Metropolitana; doña Marion Alejandra Méndez Jeria, domiciliada en Nueva Compañía Nº 425, oficina 103, comuna Santiago, Región Metropolitana; don Rodrigo Alexis Matus Salgado, domiciliado en Pasaje Punta Arenosa Nº 1660, villa La Capilla, comuna Puente Alto, Región Metropolitana; y doña Edith Angeline Faúndez Muñoz, domiciliada en Nueva Compañía Nº 425, oficina 103, comuna Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta: Nombre o Razón Social: "ASESORÍAS Y CONSULTORÍA DLP SpA", sin perjuicio de ello, podrá actuar para todos los efectos legales ante cualquier institución pública o privada e incluso ante los bancos y otras instituciones financieras con el nombre de fantasía de "DLP SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será a) entregar un servicio de asesoría integral de excelencia a empresas que les permita desarrollar acciones y estrategias con el fin de identificar, evaluar, crear y ejecutar planes preventivos enfocados a la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos laborales que resguarden la vida y la salud de todos sus colaboradores. b) Además de desarrollar planes de formación integral en seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos laborales que les permita instaurar dentro de la organización una cultura preventiva; c) Prestar asesorías legales y servicios profesionales en diversas áreas del derecho, en especial aquella enfocada a asesorías integrales a pequeñas, medianas y grandes empresas. Capital: El capital de la sociedad asciende al monto de \$1.000.000. dividido en 1000 acciones ordinarias y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de octubre de 2020.